



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 15/2023
COLCAPIRHUA, 29 DE AGOSTO DE 2023

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su artículo 34, establece: *"Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple"*.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: **"Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales"**.

Que, por Decreto Edil N° 13/2023, de fecha 21 de agosto de 2023 se designó interinamente al Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar, como Secretario Municipal General y de Gobernabilidad a.i.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

PRIMERA. – Se Abroga el Decreto Edil N° 13/2023 de 21 de agosto de 2023, y se ratifica al servidor público Ing. **WILBER RICHARD CARRILLO PADILLA**, como **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con todas las obligaciones, facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo.

SEGUNDA.- Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

TERCERA.- Se deroga y abroga cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente disposición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA